



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 05 MAY 2015

Expte. N° 17.034/15

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 9 por la Lic. Esp. Alejandra NAVARRO, Secretaría de Bienestar Universitario; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se exceptúe del pago del arancel de un (1) peso correspondiente al ticket de un (1) almuerzo diario del Comedor Universitario, a los Señores Víctor BARBOZA y Sergio BARBOZA, alumnos de la Facultad de Ingeniería, quien se encuentran en situación de riesgo social y nutricional según el Informe elaborado por la Dirección del Servicio Social.

QUE mediante Resolución CS N° 209/13 se autoriza a Rectorado a resolver estos casos de excepción con informe previo de la mencionada Secretaría, y encomienda a la misma la realización de un seguimiento e informe (cada seis meses) de la situación de los estudiantes beneficiados con las excepciones de pago de aranceles.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Exceptuar a los siguientes alumnos de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, del pago del arancel de un (1) peso correspondiente al ticket de un (1) almuerzo diario del Comedor Universitario, con efecto al 1° de abril de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015:

- Víctor BARBOZA – D.N.I. N° 26.963.183
- Sergio BARBOZA – D.N.I. N° 30.545.678

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 15-16 correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Niña
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Esp. ALEJANDRA NAVARRO
Secretaría de Bienestar Universitario
U.N.Sa.

RESOLUCION R-N° 0485-15